



Reglamento Oficial

Promoción: “El partido se vive en el campo”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción “El partido se vive en el campo”. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por El Colono Agropecuario S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-268981, El Colono Zona Norte S.A, cédula jurídica 3-101-619060 y Agroveterinaria el Colono Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-339561, en adelante denominados como El Organizador.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas El Colono Agropecuario S.A., El Colono Zona Norte S.A. y Agroveterinaria el Colono Sociedad Anónima serán representados para esta promoción y para la administración de esta, mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Agropecuario en la ciudad de Jiménez de Pococí.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes de contado. Excluye aquellos que por la naturaleza de negociaciones, compras o beneficios sean catalogados por El Organizador como clientes especiales. Pretende estimular la venta de contado en productos de las marcas patrocinadoras de Colono Agropecuario y premiar la preferencia de nuestros clientes, así como ser una herramienta para captar datos de contacto de nuestros clientes para mejorar la comunicación con ellos.



4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Agropecuario identificados con la promoción.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 2 de marzo y hasta el 30 de mayo del 2026 a 5:00 pm o la hora de cierre de los puntos de venta o en caso de restricciones sanitarias, hasta el día y hora en que los puntos de venta puedan operar.

C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción está dirigida a personas físicas mayores de 18 años y a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen compras de contado destinadas a consumo final en los puntos de venta físicos o canales autorizados por el Organizador, durante el período de vigencia de la promoción.

Para efectos de esta promoción, se considerarán compras de contado aquellas canceladas en su totalidad al momento de la facturación mediante efectivo, tarjeta de débito, tarjeta de crédito u otros medios de pago inmediato autorizados por el Organizador.

En el caso de clientes que mantengan operaciones de crédito con el Organizador, deberán encontrarse al día en sus obligaciones. No podrán participar ni resultar ganadores quienes presenten saldos con más de quince (15) días naturales de atraso al momento del sorteo o de la entrega del premio.

7- No participarán en la presente promoción:

a) Compras realizadas bajo modalidades de crédito empresarial, cuentas corrientes, financiamiento diferido o cualquier otra forma de pago que no implique cancelación total inmediata.

b) Ventas institucionales o aquellas efectuadas bajo convenios corporativos especiales, acuerdos marco o condiciones comerciales diferenciadas previamente negociadas.



c) Compras destinadas a reventa.

d) Compras realizadas por entidades gubernamentales, instituciones públicas, autónomas, semiautónomas, Supremos Poderes del Estado o cualquier otra entidad cuya normativa interna o legislación vigente les impida participar en promociones comerciales.

El Organizador se reserva el derecho de verificar que las compras correspondan a operaciones de retail y consumo final.

8- Además, no podrán participar:

- Colaboradores directos del Organizador.
- Colaboradores de empresas del Grupo Colono, asociación solidarista y fundación.
- Colaboradores de agencias o proveedores vinculados directamente con la ejecución de la promoción.
- Cónyuges o personas que convivan en unión de hecho con los colaboradores antes indicados.
- Personas contratadas específicamente para la ejecución de esta promoción, tales como modelos, promotores o actores.

9- Los premios no son transferibles.

En caso de resultar favorecida una persona jurídica, el premio deberá ser recibido por su representante legal debidamente acreditado. Este podrá designar a una persona física como beneficiaria mediante cesión formal de derechos, firmada por ambas partes y debidamente autenticada por notario público.



La documentación correspondiente deberá presentarse dentro de los ocho (8) días naturales posteriores a la notificación oficial del resultado. De no cumplirse este requisito, se entenderá que renuncia al premio.

10- El nombre registrado en la acción electrónica deberá coincidir con el nombre consignado en la factura correspondiente. En caso de inconsistencia, la acción será anulada y se procederá a seleccionar un nuevo ganador conforme al mecanismo establecido en este reglamento.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

11- Por la compra al contado de cada VEINTICINCO MIL COLONES (25.000 colones) impuestos incluidos en productos de las marcas patrocinadoras y copatrocinadoras, el cliente recibirá una acción electrónica, misma que el vendedor al momento de facturar, tiene que completar o llenar los datos del cliente que no está registrado con la información del cliente: nombre, apellidos, número de identidad, teléfonos y correos, la acción electrónica se imprime y queda registrado en nuestra base de datos. El cliente puede corroborar sus acciones por medio de Colono App.

12- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por EL ADMINISTRADOR a cargo del punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total, las acciones electrónicas que se hubieran generado por dicha compra quedarán inválidos.

En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, se invalidan las acciones electrónicas recibidas por la compra que fue sujeta de devolución total y se le asignan los que procedan, según la nueva facturación y de acuerdo con la mecánica indicada en el punto 11. En caso de nota de crédito por devolución parcial, se invalidarán las acciones electrónicas que correspondan a dicha factura.

13- Los productos patrocinadores para la promoción pertenecerán a las siguientes marcas:

Patrocinador oficial: Inquisa, Adama, Colono Fertil



Copatrocinadores: KATA, BASF, Biopacific, Bayer, Agritecno, Colono Fertil Natural, Bota Colono, Colono Semillas, FMC, Haifa, Helena, BIOPRO, Miller, Shindaiwa, ECHO, Bovi, InBioma, Interoc, Quimusa, Corteva, Gota Blanca, Lapisa Agricola, Ansell, Gerson, Motto, Fort, Klima, Agrosalles.

E. DE LOS PREMIOS:

14- Se establece el premio de 30 pantallas marca TCL de 75 pulgadas. Modelo (75v6c, Modelo de la pantalla TCL 4k 75 pulgadas).

15- Los ganadores se anunciarán a más tardar el 10 de junio 2026, por medio de redes sociales, el sitio web www.colonoagropecuario.com y en puntos de venta; y se hará en presencia de notario público, personal de control interno y personal del área de mercadeo y se realizará de la siguiente manera:

- **Zona Noratlántico / una pantalla por cada punto de venta.**

MUELLE
JIMENEZ
PITAL
SANTA ROSA
CARIARI
SARAPIQUI
GUACIMO
BATAAN
TICABAN
RIO FRIO
SIQUIRRES
GUAPILES
LIMON



- **Zona Pacifico/Guanacaste / una pantalla por cada punto de venta.**
CAÑAS
PARRITA
NICOYA
TILARAN
OROTINA
- **Zona Norte / 3 pantallas entre los puntos de venta**
- **Zona Meseta / 4 pantallas entre los puntos de venta.**
- **Zona Agro-veterinaria / 2 pantallas entre los puntos de venta**
- **Zona Sur / 3 pantallas entre los puntos de venta**

16- El sorteo se realizará del 1 al 5 de junio 2026. Y los ganadores se darán a conocer por medio de las redes sociales y los puntos de venta a partir del 10 de junio del 2026. Esto en presencia de personal de mercadeo, control interno y un notario público que de fe y credibilidad del sorteo.

Una vez comunicados anunciados los ganadores, aunque estos no se logren contactar, disponen hasta el 10 de Julio del 2026, para reclamar sus premios, lo cual deberá hacer comunicándose al 2799-6000 o a serviciosonlineaca@colonoagropecuario.com en horario de lunes a viernes de 8 am a 4 pm.

Si la persona ganador o ganadora no reclama o retira el premio durante el periodo de tiempo establecido. El organizador se hace acreedor del premio y no será entregado a ningún ganador(ra).

F. GARANTÍAS

17- La pantalla entregada como premio contará con una garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación, la cual comenzará a regir a partir de la fecha efectiva de entrega al ganador.

En caso de presentarse una eventual falla durante el período de garantía, el beneficiario deberá comunicarlo al Organizador, quien coordinará la revisión técnica correspondiente a través del taller autorizado o centro de servicio designado.



El equipo será sometido a valoración técnica con el fin de determinar el origen del inconveniente. Si el diagnóstico confirma que se trata de un defecto de fabricación o funcionamiento bajo condiciones normales de uso, se procederá, según corresponda, a su reparación o sustitución, conforme a los criterios técnicos aplicables y a lo dispuesto en la Ley N.º 7472 y su reglamento.

En caso de que el análisis determine que el daño fue ocasionado por mal uso, manipulación indebida, golpes, alteraciones no autorizadas o cualquier causa atribuible al consumidor, la garantía no será aplicable.

G. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

18- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoagropecuario.com” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de esta, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

19- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la comunicación o cualquier otro proceso relacionado con la promoción. La promoción también podría suspenderse o modificarse en cuanto a los plazos de finalización o entrega de los premios en caso de fuerza mayor, especialmente relacionado con eventos climatológicos, temblores, pandemias, hackeo de sistemas informáticos, guerras, etc.

Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

20- Para compras, sólo se aceptan pagos en efectivo en colones o dólares estadounidenses, transferencias o pagos con SINPE MÓVIL o Link de pagos que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito y



crédito siempre y cuando sea el titular quién esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén activas o por medio de convenios activos con el Organizador.

21- Los ganadores deberán tener el estatus legal requerido para hacer efectivo el disfrute del premio. Cualquier trámite o pago necesario para recibir o retirar el premio es responsabilidad del ganador.

22- Los favorecidos de los premios deberán ser personas diferentes.

23- El ganador de un premio deberá reclamar el mismo en las fechas y forma indicadas en este Reglamento. Para ser acreedor a los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El Organizador tiene la potestad de disponer los premios en caso de que no se logre formalizar la entrega del premio con alguno de los ganadores ya sea porque no se comunicó en los plazos indicados o no presentó los documentos requeridos, según los plazos y condiciones indicadas en la cláusula 17, sin derecho de los participantes a accionar o reclamar indemnización o afectación alguna.

24- El premio no es canjeable en efectivo, ni mercancías, ni servicios.

25- En caso de fallecimiento de uno de los favorecidos en alguno de los premios, el y/o los presuntos herederos para reclamar el premio del fallecido deberán presentar el respectivo proceso sucesorio certificado donde conste la declaratoria de sucesores del causante y la adjudicación correspondiente de acuerdo con el ordenamiento jurídico costarricense, siendo que solo entregará el premio en caso de que el Juzgado correspondiente y/o el Notario Público director del Sucesorio certifique quien y/o quienes son los únicos y universales herederos del fallecido y favorecido con el premio, teniendo un plazo improrrogable acorde a lo establecido en clausula diecisiete.

G. DERECHOS DE IMAGEN

26- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás



medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades promocionales, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

27- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, Co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos o premios anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

28- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción.



I. INFORMACIÓN PERSONAL

29- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Los datos personales solicitados (nombre, cédula, teléfono, correo electrónico) serán tratados por El Organizador exclusivamente para:

- 1) administrar la participación en la promoción;
- 2) contactar a los ganadores; y
- 3) enviar información comercial de Colono Agropecuario, siempre que el participante haya otorgado su consentimiento expreso.

Los datos serán resguardados de forma segura por Colono Agropecuario y se conservarán mientras la finalidad indicada se mantenga vigente o hasta que el participante ejerza sus derechos de cancelación u oposición, conforme a la Ley N.º 8968.**

Los participantes podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, o revocar su consentimiento, enviando una solicitud gratuita al correo serviciosonlineaca@colonoagropecuario.com o a la dirección física de las oficinas centrales de Colono Agropecuario.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

30- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el



cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Las cláusulas de exoneración de responsabilidad no liberan al Organizador de las obligaciones mínimas establecidas por la Ley N.º 7472, especialmente en lo referente a entrega de premios, publicidad veraz, atención de reclamos y garantías legales.

31- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

32- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección:

www.colonoagropecuario.com o en los almacenes de Colono Agropecuario.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----